



PROPUESTA MESA CONTRATACIÓN, AL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ARTICULOS DE ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED, SUBVENCIONADO POR LA EXCMA. DE LA DIPUTACIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ILUMINACIÓN DE TECNOLOGÍA LED. (PEEITL).

En la Villa de Quart de Poblet, trece de noviembre de dos mil quince, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de recepciones los señores integrantes de la Mesa de Contratación, al objeto de proponer la adjudicación de los diversos servicios:

La Mesa queda constituida por:

Presidenta: D^a Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa-Presidenta.

Vocales: D. Bartolomé Nofuentes López, Tte. Alcalde.

D. José Antonio Valenzuela Peral, Interventor del Ayuntamiento.

D. José Llavata Gascón, Secretaria

Secretaria de la Mesa: Desamparados Pérez Rodilla, funcionaria.

Se da cuenta del informe técnico emitido referente al sobre número 3, siguiendo la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, señalados en la cláusula 8 del pliego técnico, y la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, que es:

“Que los criterios de valoración de las ofertas se encuentran reflejados en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Particulares y Administrativas que ha de regir la contratación del Suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led.

Que el sobre C debe incluir la proposición económica debidamente firmada y fechada, incluyendo todas las mejoras establecidas como criterios de adjudicación valorables por medios de fórmulas matemáticas.

La valoración de las ofertas se determina atendiendo a los criterios contemplados en el artículo 8.1 Criterios Objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas, (cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Particulares y Administrativas)

8.1.1 *Instalación de los equipos suministrados. 35 puntos.*

8.1.2 *Número de unidades de apoyo de iluminación led. 25 puntos.*

8.1.2.1 *Nº de uds de apoyo para daños de ejecución. 10 puntos*

8.1.2.2 *Nº de uds de apoyo para mejorar los niveles de iluminación requeridos. 15 puntos.*

8.1.3 *Realización de un inventario exhaustivo, del global de los puntos suministrados. 5 puntos.*

8.1.4 *Revisión de los cableados y sus protecciones eléctricas . 10 puntos.*

8.1.5 *Ampliación de la garantía 5 años incluyendo también el servicio de reposición. 5 puntos.*

8.1.6 *Dotación de stock de un 2% adicional al número total de producto a instalar, incluso las mejoras. 5 puntos.*

En base a ese reparto de puntos, se procede a puntuar las distintas ofertas conforme a la documentación que han presentado, en su sobre C.



1.-CRITERIOS OBJETIVOS APLITEC.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

2.- CRITERIOS OBJETIVOS ETRA.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, no ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución con realización de descompuesto, 0, 8 puntos (se puntúa doce paneles led), ofrece 92 uds del tipo regleta o pantalla y 12 paneles con uds de tubos y mt de instalación necesaria, 5.32 p, expresa realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

3.- CRITERIOS OBJETIVOS ELEC NOR.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 201 uds, 5 p, ofrece 380 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 7,5, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades pero se ha penalizado el no distinguir cuantas unidades de cada tipo y potencia aportaría y dar un único precio descompuesto para todas, sin expresar e incluir en el descompuesto el precio unitario de los tubos, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

4.- CRITERIOS OBJETIVOS MASO.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 30 uds, 2 p, ofrece 30 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 1,53p, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

5.- CRITERIOS OBJETIVOS MDOR.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, no ofrece un nº concreto de uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 0 p, ofrece 400 uds para el criterio 8.1.2.2 del tipo panel led, se puntúa 7.5p, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades pero se ha penalizado el ofrecer panel y no regletas y pantallas para led, (no apropiados para algunos centros educativos y otros), ofrece realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

6.- CRITERIOS OBJETIVOS ECI.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, no ofrece un nº concreto de uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 0 p, no ofrece nº de uds para el criterio 8.1.2.2, 0 p, ofrece realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

7.- CRITERIOS OBJETIVOS MONRABAL.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, no expresa en 8.1.1 realizar la instalación de los equipos 0 p, ofrece 100 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 6,6 p, ofrece 120 uds para el criterio 8.1.2.2, tipo panel led, se puntúa



6,14 p, ofrece realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

8.- CRITERIOS OBJETIVOS SICE

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 150 uds, 10p, ofrece 150 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 7,68 , si indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

9.- CRITERIOS OBJETIVOS IMESAPI.

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece 120 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 5 p, ofrece 300 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 7,5, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades pero se ha penalizado el no realizar descompuesto con inclusión de unitarios, así como ofrecer sólo panel y no regletas y pantallas para led, (no apropiados para algunos centros educativos y otros), indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2% 5 puntos.

10.- CRITERIOS OBJETIVOS PAVASAL

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece 120 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 8 p, ofrece 293 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 15, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades desarrollando los precios descompuestos con inclusión de unitarios, así como el ofrecer un nº determinado de regletas y pantallas de varios tipos potencias y nº de tubos, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2%, 5 puntos.

11.-CRITERIOS OBJETIVOS MICROLED.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

12.-CRITERIOS OBJETIVOS GENERLAND.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.

13.- CRITERIOS OBJETIVOS DINSA

Si aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, ofrece realizar la instalación de los equipos 35p, si ofrece 45 uds de apoyo del tipo regleta o pantalla por daños en la ejecución, 3 p, ofrece 90 uds para el criterio 8.1.2.2, se puntúa 4,5 p, en este apartado se ha valorado el ofrecimiento de este número de unidades desarrollando los precios descompuestos con inclusión de unitarios, así como el ofrecer un nº determinado de regletas y pantallas de varios tipos potencias y nº de tubos, indica realizar inventario de equipos 5p, por revisión de cableados y protecciones 10 p, por ampliación de garantía 5 puntos, y por dotación de stock 2%, 5 puntos.

14.-CRITERIOS OBJETIVOS TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS.

No aporta documento sobre los criterios objetivos requeridos, se valora 5 puntos por expresar que ofrecerá 5 años de garantía, asignándose al punto 8.1.5.



Se ha considerado en el criterio más diferenciado por los ofertantes que es el 8.1.2, en lo que respecta a las plicas 3, 5 y 9 que ofreciendo un alto nº de unidades no puede obtener la máxima puntuación por no ajustarse a lo expuesto en tal apartado, no obstante atendiendo a la voluntad de aportar ese volumen de producto, se ha procedido a puntuar a la mitad de la puntuación máxima, ya que superan otros que ofrecen menos unidades de apoyo.

Considerando tal aspecto, las puntuaciones de referencia máximas han sido para el criterio 8.1.2.1, 10 puntos a SICE que ofrece el máximo de unidades sin tener las objeciones anteriormente expuestas y para el criterio 8.1.2.2, 15 puntos a PAVASAL que igualmente oferta el máximo de unidades conforme a lo necesitado, procediendo de manera proporcional con el resto de empresas y el número de unidades que aportan

A continuación se recoge en la tabla siguiente las distintas puntuaciones obtenidas:

PL	EMPRESA	INST	PANT1	PANT2	INVENT	REV CAB	GARAN	STOCK	TOTAL
		8.1.1	8.1.2.1	8.1.2.2	8.1.3	8.1.4	8.1.5	8.1.6	
1	APLITEC	0	0	0	0	0	5	0	5
2	ETRA	35	0,8	5,32	5	10	5	0	61,12
3	ELECNOR	35	5	7,5	5	10	5	5	72,5
4	MASO	35	2	1,53	5	10	5	5	63,53
5	MDOR	35	0	7,5	5	10	3	5	65,5
6	ECI	35	0	0	5	10	5	5	60
7	MONRABAL	0	6,66	6,14	5	10	5	5	37,8
8	SICE	35	10	7,68	5	10	5	5	77,68
9	IMESAPI	35	5	7,5	5	10	5	5	72,5
10	PAVASAL	35	8	15	5	10	5	5	83
11	MICROLED	0	0	0	0	0	5	0	5
12	GENERLAND	0	0	0	0	0	5	0	5
13	DINSA	35	3	4,6	5	10	5	5	67,6
14	TECNICAS EDIFICATIVAS	0	0	0	0	0	5	0	5

Siendo la suma de los totales parciales relativos a los sobres B y C los siguientes:

N. PLICA	EMPRESA	SOBRE C	SOBRE B	TOTAL
1	APLITEC	5	5,75	10,75
2	ETRA	61,12	14	75,12
3	ELECNOR	72,5	13,5	86
4	MASO	63,53	11	74,53
5	MDOR	65,5	12,5	78
6	ECI	60	11	71
7	MONRABAL	37,8	13,5	51,3
8	SICE	77,68	14	91,68
9	IMESAPI	72,5	13,5	86
10	PAVASAL	83	15	98



11	MICROLED	5	9,5	14,5
12	GENERLAND	5	9,5	14,5
13	DINSA	67,6	9,5	77,1
14	TECNICAS EDIFICATIVAS	5	8,5	13,5

Efectuadas las sumas de todos los criterios puntuables para la adjudicación del Contrato del Suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led, para la subvención de la Diputación de Valencia, del Plan de Eficiencia Energética en iluminación de Tecnología Led (PEEITL) los resultados con la mayor puntuación es para la empresa PAVASAL con 98 puntos seguidas de las restantes ofertas según la tabla anterior.

La Mesa hace suyo el informe técnico emitido y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del suministro de artículos de Iluminación de tecnología Led, a favor de Pavasal E.C. S.L, por ser la empresa que mayor puntuación ha obtenido, de conformidad con los criterios de valoración especificados en los pliegos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio reseñado la Sra. Presidenta levantó la sesión y de los acuerdos emitidos se extiende la presente acta de que yo la Secretaria certifica.



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



AJUNTAMENT DE
Quart
de Poblet



Secretaria



, que sea adjudicado el contrato de suministro de arrendamiento financiero (leasing) para renovación del césped artificial en el campo de fútbol “El Perdiguier”, de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, a BBVA, por ajustarse su oferta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las trece horas y quince minutos del día al principio reseñado, la Sra Presidenta levantó la sesión, extendiéndose la presente acta de que yo la Secretaria de la Mesa, certifico.